

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 132 Miércoles 15 de julio de 2015 Pág. 9267

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7797 INDUSTRIAS LÁCTEAS ASTURIANAS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
COGENERACIÓN DE NAVIA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales que, con fecha 25 de junio de 2015, la totalidad de los socios de Industrias lacteas asturianas, S.A. (Sociedad Absorbente), así como el socio único de Cogeneracion de navia, S.A. (Sociedad Absorbida), la mercantil Industrias Lactas Asturianas, S.A., han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Absorbente, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Absorbente. Al haberse aprobado por unanimidad de la totalidad de los socios de las sociedades participantes a la fusión le resulta de aplicación lo dispuesto en el art.42, de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME). Asimismo a la fusión le resulta de aplicación lo previsto en el art.49 y siguientes de la LM, por estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos recogidos en el artículo 44 del precepto anteriormente citado.

Asimismo se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 1 de julio de 2015.- La Secretaria del Consejo de Administración, María Isabel Coloma Aramburu.

ID: A150032447-1